

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy septiembre 01 de 2021, paso a despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	786
RADICADO:	2021-00029-00
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	PAULA TATIANA ECHEVERRI GIRALDO GLORIA AMPARO ECHEVERRI GIRALDO
DEMANDADO:	GERMAN BEDOYA VARGAS

Se incorpora al presente proceso los siguientes documentos:

Escrito mediante el cual la parte demandante solicita se comisione para la notificación del accionado, en caso no recibir la citación para notificación personal.

Memorial a través del cual informa que el demandado ya recibió la citación para comparecer a notificarse de la demanda.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, proceda a allegar la citación enviada al demandado debidamente cotejada, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO (numeral 01 del artículo 317 del C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 del 02 de Septiembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0d9dac2591994684063253f2c0de31b4eb28203f1e85c2cd608155b1651e32**

Documento generado en 01/09/2021 03:53:02 p. m.